MODIFICATORIO No. 6 POR REDUCCIÓN Y LIBERACIÓN DE SALDO No. 1

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 057-CENACVILLAVICENCIO-2025

<table>
<tr><td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCION:</td><td colspan="4">24/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="7">OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENACVIL.</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">CONTRATISTA:</td><td>NOMBRE</td><td colspan="4">DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO</td></tr>
<tr><td>C.C. No.</td><td colspan="4">35261900</td></tr>
<tr><td rowspan="6">VALOR [$]:</td><td colspan="2">INICIAL:</td><td colspan="4">DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($275.253.390.00) IMPUESTOS INCLUIDOS</td></tr>
<tr><td rowspan="2">REDUCCION</td><td>No</td><td colspan="2">VALOR REDUCCIÓN</td><td>% DE REDUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="2">$29.403.923,75</td><td>12.5%</td></tr>
<tr><td rowspan="4">ADICIONES</td><td>No</td><td colspan="2">VALOR ADICIONADO</td><td>% DE ADICION</td></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="2">$82.698.408.00</td><td>23.10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="2">$5.301.180.00</td><td>1.93%</td></tr>
<tr><td>3</td><td colspan="2">$ 11.662.596,00</td><td>4,24%</td></tr>
<tr><td rowspan="4">PLAZO</td><td colspan="2">INICIAL</td><td colspan="4">El plazo de ejecución será el periodo comprendido desde la fecha de expedición del registro presupuestal y/o aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 hasta el 30 de junio del 2026 y/o hasta agotar presupuesto</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PRORROGA</td><td>No</td><td colspan="2">PRORROGA</td><td>NUEVA FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="2">N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="3">HISTORICO DE SUSPENSIONES:</td><td>No.</td><td colspan="2">FECHA INICIO SUSPENSIÓN</td><td colspan="2">FECHA REANUDACIÓN</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3">FECHA DE TERMINACIÓN</td><td colspan="2">30/06/2026</td></tr>
</table>

El suscrito Teniente Coronel **WILMAR PARRA LOSADA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.86.086.227, Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, con NIT 800.130.752-1, debidamente posesionado mediante acta de Posesión Personal

Militar No. 067 de fecha 26 de julio de 2025, la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO**, NIT **800.130.752-1,** por una parte, y por la otra, la señora **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO** - NIT: 35261900-0 con ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: VETERINARIA EL BURRO, con domicilio en la Calle 35 N. 27 – 101 San Isidro Villavicencio Meta y correo electrónico: contratacion@veterinariaelburro.com, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA;** se ha convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 05 DE ADICIÓN No. 03** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057-CENACVILLAVICENCIO-2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 07 de noviembre de 2025 las partes suscribieron el contrato de suministro **No. 057-CENACVILLAVICENCIO-2025** cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENACVIL**"

2. Que el nueve (09) días del mes diciembre de 2025, se suscribe **MODIFICATORIO No. 1 ACLARATORIO No. 1** al contrato de suministro **No. 057-CENACVILLAVICENCIO-2025**, en la cual se modificó el valor del bulto de comida para los caninos, toda vez que supera el valor adjudicado para la vigencia 2025 por valor de $ 203.397. haciendo la claridad que para la vigencia 2026 se continua con el valor adjudicado en el contrato el cual se encuentra estipulado por $ 204.506.

3. Que el veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026, se suscribe **MODIFICATORIO No. 02 DE ADICIÓN No. 01** al contrato de suministro **No. 057-CENACVILLAVICENCIO-2025** en la cual se adiciono **OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($82.698.408,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**. Con un porcentaje de adición respecto al contrato inicial de 23,10%.

4. Que el cinco (05) días del mes de marzo de 2026, se suscribe **MODIFICATORIO No. 3 ACLARATORIO No. 2** al contrato de suministro **No. 057-CENACVILLAVICENCIO-2025**, teniendo en cuenta que, en el modificatorio No. 2 Adición No. 1 no se tuvo presente el valor del apalancamiento cuyo presupuesto fue ejecutado en la vigencia 2025 por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE ($ 339.819,00)** y que por error humano no se constata en el modificatorio y evidenciando que este altera el valor total del contrato, se aclara que, el valor actual del presente contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($357.951.798,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

5. Que el 24 de marzo de 2026, se realizó el **MODIFICATORIO No. 04 DE ADICIÓN No. 02 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057-CENACVILLAVICENCIO-2025**, conforme a la solicitud del señor Mayor **DAVID ALEJANDRO MARTINEZ MORENO**, supervisor del contrato al contratista.

6. Que el 22 de abril de 2026, se realizó el **MODIFICATORIO No. 05 DE ADICIÓN No. 03** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057-CENACVILLAVICENCIO-2025**, conforme a la solicitud del señor Mayor **DAVID ALEJANDRO MARTINEZ MORENO**, supervisor del contrato al contratista.

7. Que el 08 de julio de 2026, el Doctor **JUAN CAMILO ESCOBAR QUIROZ**, asesor económico de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, emitió concepto favorable **ECONOMICO AVALANDO SOLICITUD DE REDUCCION al CONTRATO 057-CENACVILLAVICENCIO-2025**.

8. Que el 17 de julio de 2026, el doctor JORGE ARTURO FAJARDO PINZON, Asesor jurídico de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, emitió concepto favorable **AVALANDO SOLICITUD DE REDUCCION al CONTRATO 057 CENACVILLAVICENCIO-2025**, mediante ACTA DE REDUCCIÓN Y LIBERACIÓN DE SALDO AL CONTRATO No. 057- CENACVILLAVICENCIO-2025.

Que es voluntad de las partes celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 6 POR REDUCCIÓN Y LIBERACIÓN DE SALDO No. 1** al contrato de compraventa No. 057-CENACVILLAVICENCIO-2025, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR parcialmente **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: del CONTRATO DE SUMINISTRO No.057-CENACVILLAVICENCIO-2025, en consecuencia, realizar la REDUCCIÓN Y LIBERACIÓN DE SALDO por un valor de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($29.403.923,75)**, el cual quedará de la siguiente manera:

> **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: del CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE ($ 345.511.650,25), IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS.** Los productos y precios a adquirir son:

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR parcialmente **CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, en consecuencia, realizar la REDUCCIÓN Y LIBERACIÓN DE SALDO por un valor de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($29.403.923,75)**, y realizar los trámites pertinentes en el área de financiera, el cual quedará de la siguiente manera:

> **CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Presupuesto oficial para el presente proceso es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE ($ 345.511.650,25), IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15025 del 10 de septiembre de 2025.

TERCERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIADES: El proveedor con la suscripción de este **MODIFICATORIO No. 6 POR REDUCCIÓN Y LIBERACIÓN DE SALDO No. 1** al contrato de compraventa **No. 057-CENACVILLAVICENCIO-2025**, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la constitución política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 89 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA – DOCUMENTOS DE LA MODIFICACIÓN: Forman parte íntegra del presente documento los siguientes: a) Oficio de solicitud del contratista, b) Oficio de aceptación del supervisor, c) Concepto técnico, d) Concepto Jurídico, e) Concepto económico f) acta de reducción de saldos.

QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato de compraventa **No. 057-CENACVILLAVICENCIO-2025,** que no hayan sido modificadas por el presente documento.

SEXTA – PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación, se entiende perfeccionada con la **suscripción en la plataforma SECOP II por las partes** y se incorporan a esta todos los documentos que soportan su trámite y aprobación.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.

TC. WILMAR PARRA LOSADA
Director y Ordenador del Gasto de la CENAC VILLAVICENCIO

POR EL CONTRATISTA,

DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO
NIT: 35261900-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: VETERINARIA EL BURRO

ABG. JORGE ARTURO FAJARDO PINZÓN
Asesor Jurídico CENACVILLAVICENCIO.

PS. JUAN CAMILO ESCOBAR QUIROZ
Asesor Económico CENACVILLAVICENCIO.

CENAC VILLAVICENCIO